



**Ciudad Judicial Siglo XXI, Puebla; a veinticuatro de febrero de dos mil veintidós.**

Propuesta que somete a consideración de este Órgano Colegiado el Magistrado Héctor Sánchez Sánchez, en su carácter de Presidente del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, a fin de que a partir del primero de marzo de dos mil veintidós se levanten los efectos del **“ACUERDO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA FUNCIONANDO EN PLENO, POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS QUE PERMITAN A LOS JUSTICIABLES EL ACCESO ÁGIL, RÁPIDO Y OPORTUNO A SUS EXPEDIENTES”**, de fecha veintidós de octubre de dos mil veintiuno, consistente en determinar que las consultas de expedientes se deberán realizar mediante citas, así como los lineamientos para programarlas, por parte de los Juzgados en Materia Civil, Familiar, Mercantil y Financiera del Distrito Judicial de Puebla, los Órganos Jurisdiccionales de los demás Distritos Judiciales, al igual que el Juzgado de exhortos de la Zona Metropolitana, sin olvidar que a partir de su vigencia se deberán continuar las medidas de prevención y sana distancia emitidas por la Autoridades sanitarias. Con lo que se da cuenta para los efectos legales procedentes.

**ACUERDO.** Por unanimidad de votos y con fundamento en lo establecido por el artículo 96 fracción XXXIX de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Puebla, se aprueba la propuesta formulada en los términos con que se ha dado cuenta. Comuníquese y Cúmplase.

**CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL  
ESTADO DE PUEBLA.**